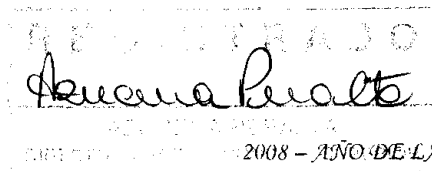




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Ordenanza 1147/2007 del Consejo Deliberante de Plaza Huincul mediante la cual se dona a la Universidad Tecnológica Nacional, el inmueble identificado como: Lote 13, Mza. 109 (Sección V – Lotes veintiuno y veinticuatro – parte remanente del Octógono Fiscal – S/Plano inscripto en Dirección General de Catastro C/0011/70 – Tomo 34 – Folio 72).

CONSIDERANDO:

Que a través de la donación se ha canalizado un hecho de trascendente magnitud que beneficia a toda la comunidad de Plaza Huincul y las comunidades vecinas, en tanto que promueve y facilita el progreso intelectual y social de dichas comunidades.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración, aconsejó aceptar dicha donación.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

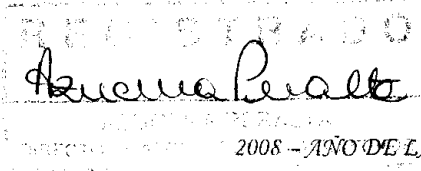
ARTÍCULO 1º.- Aceptar la donación del inmueble sito en la ciudad de Plaza Huincul, identificado como: Lote 13, Mza. 109 (Sección V – Lotes veintiuno y veinticuatro – parte remanente del Octógono Fiscal – S/Plano inscripto en Dirección General de Catastro C/0011/70 – Tomo 34 – Folio 72), siendo su valuación, según constancia del avalúo de bien donado, la suma de \$ 21.528,37 (PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 37/100).

Dr. VÍCTOR E. DAMIANO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

ARTÍCULO 2º.- Cumplir con el cargo impuesto de destinar el inmueble de modo exclusivo al funcionamiento de un Centro Educativo.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 3º.- Oportunamente se celebre escritura traslativa de dominio.


Dr. VÍCTOR E. DAMIANO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Tome intervención la Dirección de registro General de Bienes Patrimoniales. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 557/08.



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



L.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior